

RESOLUCIÓN No. 288 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Distribuidora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado, se autoriza el registro de su bodega y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215° de la Ley 223 de 1.995, artículo 22° del Decreto 2141 de 1.996, artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016, artículos 292°, 316°, 318°, 320° y 480° de la Ordenanza 007E de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215° de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 292° de la Ordenanza 007E de 2.013, prevé como deber de los productores e importadores contar con *"(...) el respectivo registro ante la Secretaría de Hacienda"*

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311° ibídem, en concordancia con lo previsto en el artículo 572° del Estatuto Tributario Nacional, será deber y obligación formal de los contribuyentes *"cumplir con los deberes formales señalados en la Ley, Los Decretos, Ordenanzas, o los reglamentos, personalmente o por medio de sus representantes (...)"*

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 22° del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016 se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante acto administrativo **Resolución Nro 233 De 2.018** *"Por la cual se autoriza el Registro de una Empresa Importadora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado, se Autoriza el Registro de su Distribuidor y se dictan otras disposiciones."*, en su artículo primero prevé *"(...) el Registro como Empresa Importadora de Cigarrillos y/o Tabaco ante la Secretaría de Hacienda Departamental, y por el termino de tres meses a la Empresa JOHN RESTREPO A. Y CIA. S.A., identificada con Nit. 890.900.250-6, (...)"*

RESOLUCIÓN No. 288 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Distribuidora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado, se autoriza el registro de su bodega y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ordenanza 007E de 2.013 "(...) *el sistema tributario del Departamento de Arauca se funda en los principios de equidad, eficiencia, progresividad, legalidad, irretroactividad, generalidad y neutralidad (...)*", en concordancia con el artículo 346º ibídem refiriendo que "(...) *las actuaciones administrativas deberán regirse por los principios de celeridad, eficiencia, economía, imparcialidad, publicidad y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Que actualmente la Administración Tributaria Departamental se encuentra en proceso de modernización y actualización técnica y administrativa en pro de mejorar las actuaciones en beneficio de los contribuyentes del Departamento de Arauca, por lo que refiere estimar un término prudencial para su ajuste sin afectar las acciones administrativas y comerciales de la actividad que engloba la autorización de distribución de productos gravados con impuesto al consumo.

Que derivado de lo anteriormente expuesto, la administración tributaria departamental con miras a la optimización de los recursos internos, buscando el desarrollo de los principios de eficacia, economía y la descongestión administrativa de dichos procesos, expedirá pro-tempore la renovación del registro de la empresa solicitante por el término de tres (3) meses, tal como se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo; en todo caso una vez vencido el término descrito, el abajo autorizado deberá únicamente adjuntar la documentación debidamente actualizada y pertinente que se estime por normativa tomando como base lo prescrito en el artículo 9º del Decreto 019 de 2.012.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa distribuidora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado, por el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, ante la Secretaría de Hacienda Departamental, a la Empresa **DISTRIBUCIONES JAVS y/o JOSE ALDRUVAR VELANDIA SEPULVEDA**, identificada con Nit. **74.378.451-0**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **JOHN RESTREPO A. Y CIA. S.A.**, en particular para la introducción de los productos relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN No. 288 DE 2018

Por la cual se renueva pro-tempore el Registro de una Empresa Distribuidora de Cigarrillos y/o Tabaco Elaborado, se autoriza el registro de su bodega y se dictan otras disposiciones.

días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 74º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 16 FEB 2018



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó:
Digitó:
Revisó:

John Jairo Bothia – Asesor Especializado S.H.D.

Lisandro Jáuregui M. – A.A. S.H.D.

Pilar Fonseca – Profesional de Apoyo, S.H.D.

Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.